



Convocatoria de ayudas para la asistencia del estudiantado a las Jornadas sobre “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes”

Aula de Derecho Notarial CESCO de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Curso académico 2025/2026

El Aula de Derecho Notarial CESCO de la Universidad de Castilla-La Mancha tiene entre sus objetivos promover el conocimiento de la función notarial entre el Estudiantado de los Estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad de Castilla-La Mancha con seminarios y congresos.

Por ello, el Vicerrectorado de Innovación, Coordinación y Desarrollo Institucional de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), a propuesta del órgano promotor indicado, publica la presente convocatoria de ayudas en base a los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a las siguientes

BASES REGULADORAS

Primera. Objeto

Se convoca(n) la(s) ayuda(s) para posibilitar el traslado y alojamiento a la Ciudad de Toledo de cuatro estudiantes interesados/as en asistir a las Jornadas “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes” los días 9 y 10 de octubre de 2025.

Segunda. Beneficiarios/as

1. Podrá concurrir a la presente convocatoria:

- Los/las estudiantes de la UCLM matriculados en el Grado Derecho -incluyendo los Dobles Grados que lo incluyen, que cursen sus estudios en los Campus de Cuenca, Albacete o Ciudad Real, en curso 2025-2026.

2. El/la estudiante tendrá que cumplir los siguientes requisitos:

- Haber superado las asignaturas de Derecho Civil I y II.

- Haberse inscrito formalmente en las Jornadas “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes” con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

- No estar incurso/a en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El beneficiario ha de estar al corriente de sus obligaciones legales, tributarias y ante la Seguridad Social.

Tercera. Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de 480 € (cuatrocientos ochenta euros) y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 005430070/541A/48003 del Aula de Derecho Notarial de la Universidad de Castilla La Mancha, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria. Este crédito ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Cuarta. Gastos subvencionables, periodo y cuantía de las ayudas

1. Los gastos subvencionables para la asistencia a las jornadas “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes” son:

- Desplazamiento, alojamiento y manutención durante la asistencia a las jornadas (9 y 10 de octubre de 2025).

2. La cuantía de la ayuda no podrá superar el total de gastos justificados, estableciéndose un límite máximo de 120 € por solicitante para los gastos. Si la cuantía justificada fuera menor a dicho límite, la ayuda será igual al gasto justificado.

3. Las cuantías por alojamiento, desplazamiento y manutención estarán sujetas a los límites establecidos en la Resolución de 13/03/2024, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica la modificación

ID. DOCUMENTO	5DvYFIHU2S		Página: 1 / 5
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
GONZÁLEZ MORENO ANGELA	09-10-2025 13:46:05		
 5DvYFIHU2S			



del Acuerdo de 28/05/2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Castilla-La Mancha, por el que se establece el régimen aplicable sobre indemnizaciones por razón del servicio, en lo relativo a la actualización de las cuantías por alojamiento y manutención del Grupo II (DOCM 02/04/2024).

5. Estas ayudas no están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta será el que le corresponda a cada solicitante según las indicaciones de la Unidad de Retribuciones de la UCLM.

6. Todos los gastos realizados deben estar justificados mediante la correspondiente factura a nombre de la persona solicitante, incluida la manutención.

Quinta. Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y de la documentación.

1. Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, se presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

2. Dichas solicitudes se ajustarán al modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas a la Directora del Aula de Derecho Notarial de la UCLM.

3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde la fecha de la firma de la convocatoria hasta el 27 de octubre de 2025. No se valorarán las solicitudes presentadas fuera de plazo.

4. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- Justificación de inscripción en las jornadas.
- Certificado de asistencia.
- Justificante de los pagos de alojamiento y manutención realizados.
- Justificante de haber superado las asignaturas Civil I y II del Grado en Derecho en la UCLM.
- Declaración jurada de que la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, no supera el coste de la actividad subvencionada; así como de estar al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

5. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional en la UCLM de las personas solicitantes.

Sexta. Comisión, proceso de evaluación de las solicitudes y de concesión de las ayudas.

1. El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.

2. Las solicitudes presentadas serán evaluadas por una comisión formada por:

- M^a Carmen González Carrasco, Catedrática de Universidad, UCLM
- M^a Sagrario Bermúdez Ballesteros, Profesora Contratada Doctora, UCLM
- M^a Pilar Domínguez Martínez, Profesora Titular de Universidad, UCLM

3. La comisión valorará las solicitudes en base a la documentación presentada para determinar la elegibilidad tanto de las personas solicitantes como de las solicitudes presentadas y de las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

4. La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Haber cursado el seminario de Derecho notarial de la UCLM en cualquier de sus ediciones (40%)
- Nota de las asignaturas de Derecho Civil II (40%)
- Hallarse matriculado en un curso superior a tercero en un Doble grado inclusivo del Grado en Derecho (20%)

5. En el caso de que la suma total de cantidades solicitadas en las solicitudes recibidas supere el presupuesto máximo de la convocatoria indicado en la base tercera de esta convocatoria, el importe a conceder a cada solicitante se minorará en la misma proporción para ajustarse a la dotación presupuestaria de la convocatoria.

ID. DOCUMENTO	5DvYFIHU2S		Página: 2 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		09-10-2025 13:46:05	
 5DvYFIHU2S			

6. La comisión elaborará una propuesta de concesión provisional de las ayudas, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión provisional, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión, y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones o presentar reclamaciones y/o subsanaciones, que se podrán presentar a través de los mismos medios que los previstos para la presentación de las solicitudes.

7. La resolución de concesión provisional se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria.

8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución de concesión provisional se reunirá nuevamente la comisión para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta de concesión definitiva, a la vista de la cual el órgano convocante dictará la correspondiente resolución de concesión definitiva de las ayudas, que recogerá la dotación asignada a cada solicitud, así como las solicitudes excluidas con indicación de la causa de exclusión. Si no hubiera alegaciones, el/la presidente/a de la comisión lo comunicará al órgano convocante que elevará la resolución de concesión provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.

9. La resolución de concesión definitiva se notificará a todos/os los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la UCLM como en la página web del órgano promotor de la convocatoria. Asimismo, la resolución de concesión de concesión definitiva se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

10. El pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes siguiente al que se publique la resolución de concesión definitiva.

Séptima. Aceptación de las bases y Régimen Jurídico.

1. La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases.
2. Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, y el Decreto 21/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, modificado por el Decreto 49/2018, de 10 de julio.
3. En el ámbito de la Universidad de Castilla-La Mancha, se aplicará lo dispuesto en sus *Estatutos* y en el Reglamento de Presupuesto de la UCLM, publicado por Resolución de 20/12/2018.

Octava. Causas de reintegro e incompatibilidades

1. Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Los gastos subvencionados no podrán haber sido objeto de ayuda por otro órgano de la UCLM o de cualquier otro organismo público o privado, nacional o internacional.
3. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Novena. Organización

1. La organización de esta convocatoria corresponde al Aula de Derecho Notarial de la UCLM, quien informará de todo el procedimiento y de sus distintas fases en su página web.
2. Se habilita a la organización para resolver cualquier imprevisto sobrevenido no contemplado en estas bases, incluyendo aquellas eventualidades derivadas de las circunstancias sanitarias de cada momento.

ID. DOCUMENTO	5DvYFIHU2S		Página: 3 / 5
FIRMADO POR	GONZÁLEZ MORENO ANGELA	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		09-10-2025 13:46:05	
 5DvYFIHU2S			



Décima. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Albacete, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR
P.D. LA VICERECTORA DE INNOVACIÓN, COORDINACIÓN
Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)
Ángela González Moreno

ID. DOCUMENTO	5DvYFIHU2S		Página: 4 / 5
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		09-10-2025 13:46:05	
 5DvYFIHU2S			



Anexo I. Solicitud para la convocatoria de ayudas para la asistencia del estudiantado a las Jornadas sobre “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes”. Aula de Derecho Notarial CESCO de la Universidad de Castilla-La Mancha. Curso académico 2025/2026

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y apellidos:	
Categoría académica en la UCLM:	
DNI:	Teléfono:
Email:	

DATOS DE LA PARTICIPACIÓN EN CONGRESO
Título de la ponencia o comunicación: NO PROCEDE
Nombre del Congreso: “Seguridad Jurídica: El documento electrónico y las tecnologías emergentes”
Lugar de celebración (localidad y país): Toledo, 9 y 10 de octubre de 2025
Cuantía solicitada con desglose de gastos (según ayudas recogidas en convocatoria):

(repetir este cuadro las veces que sea necesario)

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO:

Que cumplo los requisitos indicados en la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones, art. 13 “Requisitos para obtener la condición de beneficiario”.

Que, en ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado concedidas para la actividad solicitada será superior al coste de la actividad subvencionada.

Que me encuentro al corriente en los pagos con la Agencia Estatal Tributaria del Ministerio de Hacienda y los pagos a la Seguridad Social.

Lo que firma en, a de de 20...

(firma del solicitante)

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío de su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

SRA. DIRECTORA DEL AULA DE DERECHO NOTARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA. FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. CAMPUS DE ALBACETE (DIR3 U03400010)

ID. DOCUMENTO	5DvYFIHU2S	Página: 5 / 5	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
GONZÁLEZ MORENO ANGELA		09-10-2025 13:46:05	
 5DvYFIHU2S			